"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2025-ALC/MDH

Huasahuasi, 03 de marzo de 2025

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°024-2025-CM/MDH de fecha 28 de febrero de 2025, el Informe N°031-UPSA-MDH/2025, el Oficio N°0005-2025-GRJ/DIRESA/RIST/ZSIIHSI-JEF.Z.S.HSI, Oficio N°005-2025-GRJ-DRA-AAT, Informe Legal N°070-2025-ALE-MDH, sobre Conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84° establece que: "En materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos son funciones específicas" exclusivas de las municipalidades distritales ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, mediante Ley N° 31554 – Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, a fin de mejorar la focalización, la cobertura del programa y los mecanismos de control, prescribe en el numeral 2.1 de su Artículo 2°.- De la organización del Programa del Vaso de Leche, lo siguiente:

*(...) 2.1. **En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el Alcalde, un funcionario principal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche – elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. (...)***

Que, mediante Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en su numeral 2.2) del articulo 2.- quedando vigente conforme lo expuestó en la Ley N° 31554, señala que:

Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la presente Ley.

Los integrantes del Comité del programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2(dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, con Informe N°031-UPSA-MDH/2025 la Señora Lidia Luna Pecho, solicita la conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi y adjunta copia del libro de actas de la elección de las representantes más DNIs, el Oficio N°0005-2025-GRJ/DIRESA/RIST/ZSIIHSI-JEF.Z.S.HSI y Oficio N°005-2025-GRJ-DRA-AAT para su aprobación;

Que, con Informe N° 070-2025-ALE/MDH el Abog. Angel Maria Torres Ordoñez, Asesor Legal Externo, opina que la Conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi, cumple con los requisitos para ser aprobada en Sesión de Concejo y luego debe ser refrenado mediante Acto Resolutivo;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2029JUS del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) y Artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica do Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, *la conformación del* **COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE** *de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi para el año 2025.*

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Lic. Adm. Fredy German Capcha Rojas **Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi**	**PRESIDENTE**
2	Sra. Lidia Iris Luna Pecho **Jefe de Programas Sociales y Alimentarias**	**MIEMBRO**
3	Lic. Nutricionista. Irma Yolanda Hurtado Valverde **Representante del Ministerio de Salud**	**MIEMBRO**
4	Sra. Herminia Alcira Simon Garcia **Representante del Ministerio de Agricultura**	**MIEMBRO**
5	Sra. Yoselyn Aracely Salcedo Ventura **Representante del Comité Central PVL**	**MIEMBRO**
6	Sra. Rocio Maribel Rojas Zavala **Representante del Comité Central PVL**	**MIEMBRO**
7	Sra. Belinda Eva Carbajal Espinoza **Representante del Comité Central PVL**	**MIEMBRO**
8	Sra. Nelida Norma Condori Corasma **Veedora del Comité Central PVL**	**MIEMBRO**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR *a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Unidad de Programas Sociales y Alimentaria, y demás Unidades el cumplimiento de la presente resolución.*

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, *a la Responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Lic. Adm. Fredy German Capcha Rojas
ALCALDE